

Ayuntamiento de
TÍJOLA

**CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA
OCUPACIÓN TEMPORAL Y
ANTICIPADA DE SUELO PARA SU
DESTINO A VIARIO PÚBLICO
C/GARCILASO DE LA VEGA**

URBANIZACIÓN PAGO DEL HILO SL

(195,23 m2)



Ayuntamiento de
TÍJOLA

Convenio Urbanístico

Asunto: CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y ANTICIPADA DE SUELO PARA SU DESTINO A VIARIO PÚBLICO C/ GARCILASO DE LA VEGA

CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y ANTICIPADA DE SUELO PARA SU DESTINO A VIARIO PÚBLICO C/ GARCILASO DE LA VEGA

Reunidos en Tíjola a 27 de mayo de 2021

De una parte D. José Juan Martínez Pérez, con Documento Nacional de Identidad nº [REDACTED], Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tíjola, que actúa en nombre y en representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21,1º de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

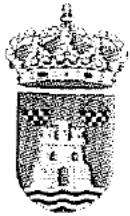
Y de otra D. Rafael Ortigosa Gallego, vecino de Tíjola con domicilio en [REDACTED] y con Documento Nacional de Identidad nº [REDACTED], en nombre y representación de Urbanización pago del Hilo SL con CIF nº B42793802.

Las partes reunidas, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento, y en virtud del mismo, de mutuo acuerdo,

MANIFIESTAN

Primero.- El Sr. Alcalde D José Juan Martínez Pérez, manifiesta que el Ayuntamiento de Tíjola, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y ss de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público puede establecer acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en cada caso, prevea la disposición que lo regule, pronunciándose en parecidos términos el artículo 5.2 y 30.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- El Sr. Alcalde D. José Juan Martínez Pérez, manifiesta que es de interés general para el municipio la ampliación del vial C/ Garcilaso de la Vega (vial estructural) que transcurre en parte por los terrenos incluidos dentro de la Unidad de Actuación nº 6



Ayuntamiento de
TÍJOLA

(UA6) de las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento de Tíjola, para lo cual ha llegado a un acuerdo con el propietario afectado.

Tercero.- Urbanización pago del Hilo SL con CIF nº B42793802, es propietario de las fincas Registrales nº 611 y 7822 que se corresponden con la referencia catastral 0038101WG5303N0001ZE con una superficie de 3541m2, que se encuentra dentro de la Unidad de Actuación nº 6 (UA6) de las NNSS.

Cuarto.- Que pretendiendo el Ayuntamiento de Tíjola obtener parte del terreno destinado a viales en dicha Unidad de Actuación en concreto en parte de la C/ Garcilaso de la Vega, y estando dispuesta Urbanización pago del Hilo SL a la cesión para su ocupación temporal del mismo para su destino a vial público, llevan a cabo el convenio urbanístico, que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

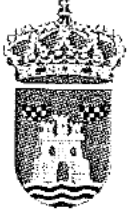
Primera.- El objeto de este convenio es la obtención del terreno necesario conforme al plano adjunto, como ocupación temporal y que se destinará a vial público, de forma provisional y hasta tanto se desarrolla la Unidad de Actuación nº 6 (UA6), por el interés general que supone para el municipio, determinando las condiciones y compromisos que asumen ambas partes.

Segunda.- El Sr. D. Ortigosa Gallego en nombre de Urbanización pago del Hilo SL en la representación que ostenta en cuanto propietario del terreno, autoriza la ocupación temporal de 195,23 m2 conforme al plano adjunto con el fin de que el Ayuntamiento de Tíjola lo pueda destinar a la ampliación del vial público de la C/ Garcilaso de la Vega. Pudiendo hacer uso del mismo el Ayuntamiento desde la firma del presente.

Tercero.- El Ayuntamiento de Tíjola como contraprestación a la referida ocupación temporal se compromete:

- A) A realizar a su costa, los movimientos de tierras y pavimentación necesarias para su destino provisional a la ampliación del vial C/ Garcilaso de la Vega, hasta el desarrollo urbanístico por los propietarios afectados y conforme a los proyectos que se aprueben.
- B) La referida ocupación no conlleva la transmisión de los derechos de contenido urbanístico, que formando parte del derecho de propiedad corresponde a sus titulares hasta la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.
- C) El Ayuntamiento de Tíjola sufragará, a los propietarios, la parte proporcional del Impuesto de Bienes Inmuebles, por los terrenos ocupados todo ello hasta que se apruebe definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 6 (UA6).

Cuarta.- En caso de transmisión de la propiedad o constitución de cualquier derecho real sobre el terreno encuadrado en la Unidad de Actuación nº 6 (UA6) y afectado por el presente convenio, en nuevo titular respetará lo estipulado en el presente convenio.



Ayuntamiento de
TIJOLA

Quinta.- Este convenio tiene, a todos los efectos, carácter jurídico administrativo y se someterá a la legislación urbanística y demás normas de derecho público administrativo de carácter imperativo que resulten de aplicación en todo lo relativo al ejercicio de potestades públicas. Las controversias que, en su caso, surjan entre las partes, cualquiera que sea su objeto, será resuelta en el seno de la jurisdicción contencioso administrativa, una vez agotada la vía administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente convenio, en el lugar y fecha al principio indicados, que se compone de tres folios escritos a una sola cara, y como anexo un plano.

Urbanización Pago del Hilo SL



Fdo.: D. Rafael Ortigosa Gallego

El Alcalde Presidente



Fdo.: D. José Julián Martínez Pérez



Perimetro 106,13 m
Area 195,23 m²
Comenzar de nuevo